

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** instaurado por **EDINSON EDUARDO MONCADA**, contra **DENNIS VERGARA DAZA** radicado con el N° **2021 -00047**, para proveer el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer. Saravena (A) 11 de octubre de 2022.


YENNY ANDREA CORDOBA RÍOS
Secretaria (E).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERA (A)

Saravena (Arauca), 11 de octubre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N° 469

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA** instaurado por el señor **EDINSON EDUARDO MONCADA** en contra **DENNIS VERGARA DAZA** radicado con el N° **2021 – 00047**.

Habiéndose presentado la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 13/01/2022, obrante en el cuaderno principal dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SARAVERA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 031**

Hoy 12 de octubre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria (E). -

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.